



HERRAMIENTA DE VERIFICACIÓN
Y CUMPLIMIENTO
DE PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE
**BIOCOMERCIO
PERÚ**

MANUAL USO
DE LA HERRAMIENTA | 2021



Índice



1. INTRODUCCIÓN	Pág. 3
2. OBJETIVOS DE LA HERRAMIENTA	Pág. 4
3. PREPARACIÓN PARA LA EVALUACIÓN	Pág. 5
3.1 Perfil del evaluador	
3.2. Recomendaciones para el evaluador	
4. PROCESO DE EVALUACIÓN	Pág. 6
4.1. Etapa de solicitud de evaluación	
4.2. Etapa de evaluación	
4.2.1. Visita a la empresa	
4.2.2. Análisis y evaluación	
4.3 Etapa postevaluación	
5. ESTRUCTURA DE LA HERRAMIENTA	Pág. 9
5.1. Categorías iniciativas empresariales	
5.2. Clasificación por eslabón de la cadena de valor	
5.3. Principios, criterios, indicadores y medios de verificación	
5.4 Sistema de calificación	
6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES	Pág. 12
7. MARCO NORMATIVO NACIONAL	Pág. 17



1. INTRODUCCIÓN

La iniciativa BioTrade fue creada en el año 1996 por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), como parte de una estrategia para estimular el comercio y las inversiones de los recursos biológicos, así como impulsar el desarrollo sostenible, de acuerdo con los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). Para ello, se establecieron 7 principios y 23 criterios de BioComercio.

Por su parte, Perú institucionalizó el concepto de BioComercio, partiendo de la normativa nacional se basa en el reglamento (aprobado en 2001) de la ley 26839 sobre Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica, art. 87, en el cual se define como BioComercio a la actividad que, a través del uso sostenible de los recursos nativos de la biodiversidad, promueve la inversión y el comercio en línea con los objetivos del Convenio de Diversidad Biológica; y apoya al desarrollo de la actividad económica a nivel local, mediante alianzas estratégicas y la generación de valor agregado de productos de la biodiversidad competitivos para el mercado nacional e internacional, con criterios de equidad social y rentabilidad económica.

Posteriormente, se creó el Programa Nacional de Promoción del Biocomercio, instituido el año 2004 según resolución del Consejo Directivo de CONAM 021-2004; y en el 2010, mediante Decreto Supremo n.º 009-2010-MINCETUR, se creó la Comisión Nacional de Promoción del BioComercio (CNPB), de carácter multisectorial, constituida por 14 instituciones (8 públicas, 3 gremios empresariales y 2 universidades). La comisión está adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR), el cual ejerce la presidencia y cuenta con una secretaría técnica a cargo de PromPerú y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana (IIAP). Dicha comisión constituye el soporte político y técnico del Programa Nacional de Promoción del Biocomercio.

En este marco, el Ministerio de Ambiente (MINAM) y el proyecto “Iniciativa Gremial en Fomento del BioComercio” del Instituto Peruano de Productos Naturales (IPPN), en 2013, propusieron desarrollar el Esquema Nacional de Verificación de BioComercio que permitiera identificar las iniciativas de BioComercio existentes, su grado de implementación en criterios de BioComercio y promover esfuerzos para el desarrollo de planes de trabajo y apoyos específicos a las empresas como un mecanismo para la conservación de la diversidad biológica del país, la utilización sostenible de sus componentes y la distribución de los beneficios generados por dicho uso. Para ello, se tomó en cuenta las herramientas desarrolladas por los Proyectos Perú Biodiverso (GIZ-SECO 2010-2013) y BioComercio Andino (GEF-CAF-PNUMA 2011-2014), el marco de verificación de la Unión para el Biocomercio Ético (UEBT) y el Sistema de Impactos de BioComercio de la UNCTAD (BTIAS).



Tal herramienta fue puesta a disposición del Programa Nacional de Promoción del BioComercio y de la Comisión Nacional de Promoción del BioComercio, y es así como fue adoptada y usada por PROMPERÚ, en el rol de promoción y fortalecimiento del posicionamiento del BioComercio a nivel nacional e internacional, como un modelo de negocios que tiene por insumo a los productos de la biodiversidad nativa peruana y que contempla una cadena de valor sostenible e inclusiva que garantiza a los compradores internacionales la trazabilidad de sus productos, y desarrolla evaluaciones a nivel nacional a iniciativas empresariales para dar a conocer el nivel de cumplimiento de los principios y criterios del BioComercio (P&C).

En 2021, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) realizó un proceso de actualización de los principios y criterios de BioComercio que reflejará las crecientes experiencias y lecciones aprendidas entre los socios de BioComercio en más de 65 países. El proceso de revisión de los P&C de BioComercio 2020 comenzó en mayo de 2018. En 2019, se lanzó una consulta pública para recibir más aportes de los socios y profesionales de BioComercio, que luego se compilaron e incorporaron en la versión final revisada en 2020 que complementa el marco conceptual de BioComercio. Los P&C de BioComercio 2020 son aplicables a la biodiversidad terrestre, aviar, marina y otra biodiversidad acuática, así como a los bienes y servicios basados en la biodiversidad.

En este contexto, surgió la necesidad de actualizar el marco de verificación que se venía trabajando en el país para evaluar las iniciativas de BioComercio; de manera que refleje las últimas modificaciones realizadas por la UNCTAD. El presente manual refleja el proceso que viene siendo aplicado por PROMPERÚ bajo la óptica del marco de verificación actualizado por la UNCTAD para otorgar el uso del sello de BioComercio a las empresas.

2. OBJETIVOS DE LA HERRAMIENTA

La aplicación de la presente herramienta permitirá al evaluador realizar un diagnóstico del nivel de cumplimiento del BioComercio en las iniciativas empresariales, con base en medios de verificación definidos para cada criterio. Así mismo, esta deberá aplicarse previa selección de la cadena de valor a verificar, la cual deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Producto de la biodiversidad nativa.
- Para el caso de las iniciativas con participación en más de una cadena de valor, se priorizará el producto que genere mayor impacto en la iniciativa empresarial (volumen de compra e ingresos anuales).
- Para el caso de proyectos, se deberá tomar en cuenta la cadena previamente definida por la iniciativa y la institución ejecutora (de acuerdo con los objetivos específicos en marco del proyecto).

El resultado del diagnóstico, a su vez, permitirá elaborar un plan de trabajo que incluya y priorice actividades de mejora específicas en relación con su nivel de desempeño para cada principio.

A continuación, se detallan las consideraciones a tener en cuenta para la aplicación de la herramienta.



3. PREPARACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

El conocimiento acerca del BioComercio y sus alcances (al menos en un nivel básico), tanto de los evaluadores como de los evaluados, es fundamental para optimizar el proceso de verificación. Se recomienda entonces desarrollar talleres de inducción de dos tipos:

- a) Dirigido a las empresas: donde se presentarán conceptos básicos del BioComercio, sus enfoques y alcance; así como los aspectos que serán sometidos a evaluación.
- b) Dirigido a los evaluadores: donde se presentarán conceptos básicos del BioComercio y temas relacionados al manejo de la herramienta y su aplicación.

3.1. Perfil del evaluador

Las características sugeridas para los evaluadores de la presente herramienta son las siguientes:

- Profesional con experiencia en evaluación de estándares de sostenibilidad (Orgánico, Comercio Justo, Rainforest Alliance, entre otros).
- Con experiencia de trabajo con comunidades locales.
- Haber pasado por una capacitación previa en BioComercio.
- Se recomienda experiencia específica en la categoría de BioComercio evaluada (sector agroindustria y funcionales, sector forestal o sector industria de la vestimenta).

*De no contar con experiencia específica en verificación y/o evaluación de iniciativas de BioComercio, trabajar con auditores acreditados bajo estándares internacionales.

3.2. Recomendaciones para el evaluador

- Revisar a detalle la información presentada por la iniciativa empresarial en el “Autodiagnóstico empresarial”. Así mismo, investigar sobre el contexto socioambiental de la región donde se ubica la actividad a evaluar; además de la coyuntura particular al tipo de actividad que la iniciativa desarrolla. Estas actividades deben ser realizadas previas al proceso de verificación, a fin de planificar y enviar la agenda propuesta de visita a la empresa.
- Seguir la metodología y los criterios de evaluación propuestos para la verificación de BioComercio, procurando no sesgar el proceso a otras metodologías y criterios de evaluación de otros estándares de sostenibilidad. Ejemplos: Certificación Orgánica, Comercio Justo.
- Especificar el tipo de hallazgo identificado por medio de verificación: entrevista, observación directa, comprobación (documentos y registros). Es importante adjuntar los registros que sustenten la calificación, los cuales pueden ser escritos y/o virtuales (formatos, documentos, fotografías de buenas prácticas implementadas, etc.).
- Si la iniciativa empresarial a ser evaluada cuenta con una certificación de sostenibilidad vigente (o más de una), esta podrá servir como medio de verificación para los principios, criterios y/o indicadores compatibles con dicho estándar. Ejemplos: FSC, RAS, Orgánico y Comercio Justo.



4. PROCESO DE EVALUACIÓN

Existen tres etapas que conforman el proceso de verificación de BioComercio para las empresas, con el fin de medir el nivel de incorporación de los P&C de BioComercio, para poder hacer uso del sello de BioComercio otorgado por PROMPERÚ. Dichas etapas incluyen lo siguiente: I) Etapa de solicitud de la empresa a PROMPERÚ para ser evaluada según P&C de BioComercio; II) Etapa de evaluación, en la cual recibe la visita del evaluador; y III) Etapa postevaluación, en la cual recibe los resultados de la evaluación y confirmación del uso del sello de BioComercio (figura 1):

Figura 1. Etapas del proceso de verificación de BioComercio a empresas



Fuente: Elaboración propia

Debido a que el uso del sello de la certificación de BioComercio tiene un tiempo de uso de dos (02) años, al cabo de los cuales se debe reiniciar el proceso para renovación. Se trata pues de un proceso que es cíclico y que debe demostrar un aumento gradual en el cumplimiento de los P&C conforme avanza el tiempo, según las recomendaciones entregadas por el evaluador.

4.1. Etapa de solicitud de evaluación

Aplicación de la iniciativa de BioComercio: considerando que la implementación del BioComercio es un proceso voluntario, se propone formalizar la intención de la iniciativa empresarial. Esta formalización puede ser tanto para evaluación inicial, como para renovación:

Solicitud de evaluación: incluye un oficio de solicitud de evaluación para la obtención del sello de BioComercio Perú. Esta solicitud está acompañada de los siguientes anexos:

- **ANEXO A: Declaración jurada.** Esta debe estar firmada por el representante legal, lo cual confirma el cumplimiento con los criterios mínimos del BioComercio. Se evidencia que todas las actividades de este documento deben estar relacionadas para cumplir con un mínimo de requisitos de elegibilidad, los cuales pueden ser ampliados o reforzados según se requiera. Consta de 10 puntos que buscan evidenciar el tipo de actividad a la cual se dedica la empresa, ya sea a la no degradación de ecosistemas, el no utilizar agroquímicos prohibidos por la Conferencia de las Partes (COP), el no introducir especies invasoras, entre otras.



- ANEXO B: Requisitos de participación. El participante debe llenar los siguientes 11 requisitos que se piden en este documento, donde los puntos A, B, D y H son obligatorios. La información requerida es referida a la empresa; es decir, si tiene registro público, RUC vigente, si está comprometida con el cumplimiento de los P&C de BioComercio, entre otros. Se debe marcar la opción que se considere para el requisito en específico.
- ANEXO C: Autodiagnóstico empresarial. Este incluye datos generales de la empresa, con información de las actividades y su ámbito de acción, así como datos específicos a la cadena de valor que se tomará en cuenta para la evaluación. Además, incluye datos del impacto socioambiental. Tal información permite conocer el perfil de la organización y determinar el potencial de cumplimiento para continuar con el proceso de evaluación.

Solicitud de renovación: en el caso de que la empresa requiera solicitar la renovación del sello de BioComercio Perú debe incluir un oficio de solicitud de renovación para la obtención del sello de BioComercio Perú. Esta solicitud está acompañada del siguiente anexo:

- ANEXO C: Autodiagnóstico empresarial. Este incluye datos generales de la empresa, con información de las actividades y su ámbito de acción, así como datos específicos a la cadena de valor que se tomará en cuenta para la evaluación. Además, incluye datos del impacto socioambiental. Mediante este autodiagnóstico se entregarán datos actualizados.

4.2. Etapa de evaluación

Comprende dos subetapas: a) La preparación y visita a la empresa y b) Análisis y evaluación de los datos obtenidos durante la visita.

4.2.1. Visita a la empresa

Etapa referida a la aplicación misma de la herramienta de verificación por los evaluadores seleccionados. La evaluación misma comprende varios momentos:

- I. Revisión de la información presentada en los anexos A, B y C, los cuales permitirán tener un diagnóstico general de la iniciativa empresarial y definir la categoría bajo la cual será evaluada, tomando en cuenta dos criterios en relación con la cadena de valor ya seleccionada:
 - Categoría por sector: agroindustria y funcionales (cultivos agrícolas, recolección de productos no maderables y manufactura alimenticia), forestal (extracción de madera y manufactura de madera y mueble) e industria de la vestimenta (cría de animales y manufactura textil).
 - Categoría por eslabón: recolector/productor o transformador/comercializador.
- II. Envío de la agenda. El documento (ANEXO D. Agenda P&C BioComercio) tiene como objetivo especificar los detalles de la visita a la empresa, incluyendo los documentos que debe prepararse para ser mostrados al evaluador.



III. Visita de campo, que incluye la entrevista inicial del evaluador con el gerente general y el representante designado por la empresa para liderar la implementación del BioComercio. Tal visita debe tener en cuenta, si:

- La iniciativa empresarial hace uso directo del área de aprovechamiento (cultivo, recolección, etc.), por lo cual se debería realizar una visita a dicha área.
- En el caso de la iniciativa categorizada como transformador/comercializador, se considera la visita a planta propia o a la unidad de procesamiento tercerizada para la transformación del producto, según sea el caso.
- Si tiene trabajo directo con asociaciones (contratos y acuerdos específicos de aprovechamiento sostenible y/o comercialización, capacitaciones, asistencia técnica en campo), se deberá considerar una visita a las áreas de recolección/cultivo.

IV. Con base en el enfoque de cadena de valor, se considera la verificación de las condiciones de relaciones de aprovisionamiento/venta a través de una entrevista con el eslabón de mayor interrelación. Así, por ejemplo:

- a. si la matriz es aplicada al transformador/comercializador, será necesario entrevistar a sus principales proveedores. Dicha información es parte de los insumos para realizar la verificación y, por lo tanto, se reflejará en los hallazgos obtenidos.
- b. si la matriz es aplicada a la organización que produce la materia prima, se deberá considerar entrevistar a su principal comprador (transformador/comercializador).

4.2.2. Análisis y evaluación

El trabajo en gabinete comprenderá el desarrollo de la calificación de los indicadores (usar matriz de evaluación correspondiente), según las fórmulas incluidas en la versión Excel de la matriz, con el fin de lograr resultados cuantitativos sobre los niveles de implementación:

- Por principio
- Por aspecto: ambiental, social, económico y legal

La empresa debe obtener un cumplimiento igual o superior al 75 % para ser catalogada como empresa de BioComercio y poder usar el sello según su manual de uso.

4.3. Etapa postevaluación

Al finalizar el proceso de análisis y evaluación del cumplimiento de los P&C de BioComercio, el evaluador deberá entregar dos tipos de documentos:

- ANEXO E: Informe interno de evaluación para PROMPERÚ. Este anexo debe ser diligenciado por el evaluador que ha hecho la verificación de BioComercio de acuerdo con el producto y el eslabón que evaluó; es decir, debe incluir los indicadores y medios de verificación que corresponda a la matriz de Excel que utilizó.
- ANEXO F: Informe externo de evaluación para la empresa evaluada. Este incluye los resultados obtenidos por los 7 principios y 4 componentes. Además, el evaluador deberá proponer una lista de actividades recomendadas (buenas prácticas, medidas correctivas o de mejora) por componente (ambiental, social, económico y legal), indicando el nivel de prioridad respectivo.

Además, se deberá anexar la matriz de evaluación de cumplimiento utilizada en Excel.



5. ESTRUCTURA DE LA HERRAMIENTA

5.1. Categorías iniciativas empresariales

Con el fin de lograr el nivel de especificidad requerido para realizar las evaluaciones de implementación de prácticas de sostenibilidad dentro de las actividades productivas de BioComercio, se definieron tres categorías de iniciativas empresariales, de acuerdo con los sectores productivos priorizados.

- a. Sector agroindustria y funcionales
 - Cultivos agrícolas
 - Recolección de productos no maderables
 - Manufactura alimenticia
- b. Sector forestal
 - Extracción de madera
 - Manufactura de madera y mueble
- c. Sector industria de la vestimenta
 - Cría de animales
 - Manufactura textil

Cada una de las categorías cuenta con indicadores y medios de verificación específicos, que reflejan en su mayoría los requerimientos legales del país para trabajar las diferentes actividades productivas, de manera que no se dupliquen esfuerzos en las empresas para cumplir con la implementación del BioComercio. Se trata de que la empresa realice un único esfuerzo que responde a dos intereses.

5.2. Clasificación por eslabón de la cadena de valor

Además de tener tres diferentes matrices de evaluación, según el sector productivo, se incluye una diferenciación entre los eslabones de la cadena de valor para los productos:

- Recolector/productor: corresponde a las iniciativas que tienen uso directo de los ecosistemas (campos propios o concesiones forestales).
- Transformador/comercializador: corresponde a las iniciativas empresariales que no tienen relación directa sobre la producción de la materia prima. Trabajan con asociaciones de productores, recolectores/agricultores directos o intermediarios.

En el caso que una empresa participe en más de uno de los eslabones de la cadena de valor, la verificación deberá realizarse según de donde provenga el mayor volumen de la materia prima de la cadena de valor ya priorizada. Por ejemplo, si el mayor aprovisionamiento proviene de campos propios (más del 50 %), la verificación deberá realizarse aplicando la matriz del eslabón recolector/productor. Por otro lado, si la mayor cantidad de materia prima es abastecida por proveedores, la herramienta a utilizarse será la de transformador/comercializador.



5.3. Principios, criterios, indicadores y medios de verificación

La estructura de la matriz está compuesta por:

- I. Principios: son elementos explícitos de una meta superior. Describen los temas principales que deben tomarse en cuenta en las prácticas de BioComercio. Para el caso del BioComercio, se consideran 7 principios, según la Conferencia de Naciones Unidas para Comercio y Desarrollo (UNCTAD, 2020):
 1. Conservación de la biodiversidad
 2. Uso sostenible de la biodiversidad
 3. Distribución justa y equitativa de los beneficios
 4. Sostenibilidad socioeconómica
 5. Cumplimiento de la ley
 6. Respeto a los derechos de los actores
 7. Derecho de uso y acceso a los recursos naturales
- II. Criterios: reflejan los objetivos que se deben alcanzar. Son descriptores de los principios. La formulación de los criterios deberá dar origen a un veredicto respecto al grado de conformidad en una situación real. La herramienta cuenta con 25 criterios de calificación, en promedio 3 por principio.
- III. Indicadores: definen los medios o pasos para lograr el cumplimiento de los criterios. Se trata de parámetros cualitativos que ayudan a la evaluación de los criterios. La cantidad de indicadores varía de acuerdo con el sector evaluado y el eslabón de la cadena.
- IV. Medios de verificación: son la fuente de información para evaluar el cumplimiento del indicador. Los medios de verificación reflejan la manera o procedimiento para medir los indicadores en el campo. Se tiene en cuenta medios de verificación de carácter documental, de observación en campo y a través de entrevistas con los actores.

Cabe resaltar que gran parte de los indicadores y medios de verificación propuestos derivan de procedimientos requeridos a las actividades empresariales, según la legislación peruana aplicable en cada caso.

5.4. Sistema de calificación

La metodología propuesta no considera ponderaciones por principios y/o por criterios. En relación con los indicadores, estos han sido propuestos contemplando la posibilidad de asignarles un valor según su nivel de cumplimiento que puede presentarse en cuatro niveles: No cumple, Cumple parcialmente, Cumple totalmente y No aplica, tal como se detalla en la tabla 1:

**Tabla 1.** Niveles de cumplimiento en relación con los indicadores

VALOR	DESCRIPCIÓN
0	No cumple. Nunca ha tratado este asunto antes. La organización no considera su aplicación por desconocimiento y/o desinterés. No hay evidencias de implementación.
0.5	Cumple parcialmente. Si bien se han desarrollado indicios de la implementación, no se considera totalmente cumplido ni implementado.
1	Cumple totalmente con el indicador.
N.A.	No corresponde al sector y/o actividad.

Fuente: Elaboración propia

Los valores obtenidos por la calificación de cada uno de los indicadores serán sistematizados por principio. Así, para la valoración total del cumplimiento por principio, se hará un ejercicio de suma y promedio simple, cuyo resultado será expresado en términos porcentuales, tal como se explica en la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje de cumplimiento del principio P} = \frac{\sum (\text{valor de la calificación del indicador } n)}{\text{Número de indicadores que aplican}}$$

Para determinar el porcentaje total de cumplimiento de principios y criterios de BioComercio de la iniciativa, se aplica la misma lógica de suma y promedio simple, como se muestra en la siguiente fórmula:

$$\text{Porcentaje total de calificación de P y C} = \frac{\sum (\text{porcentajes de cumplimiento})}{7 (\text{número total de principios})}$$

Para realizar la calificación de la iniciativa, se trabajará sobre el archivo Excel. Se deberá realizar la calificación en la casilla puntaje, en la cual se pondrá 0; 0.5; 1 o N. A., según corresponda para cada uno de los indicadores.

En el caso de los medios de verificación en donde se detalla “se califica conjunto con ...”, y en los cuales los medios de verificación aparecen como trama, no deberán calificarse. Dichas celdas ya se encuentran formuladas, de acuerdo con el indicador.

La matriz ya se encuentra formulada, de manera que en la parte inferior arrojará el porcentaje de cumplimiento en BioComercio de la iniciativa empresarial, el porcentaje de cumplimiento por cada principio y el porcentaje de cumplimiento por cada aspecto (ambiental, social, económico y legal).

La empresa debe obtener un promedio ponderado igual o superior al 75 % para ser catalogada como empresa de BioComercio.



6. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Acceso y distribución de beneficios¹: proceso por el que, como resultado del acceso a componentes de la biodiversidad (por ejemplo: especímenes, muestras y compuestos bioquímicos), recursos genéticos, conocimientos tradicionales asociados, y de su utilización en la investigación y el desarrollo o las cadenas de valor, y los beneficios de distinto tipo generados por esas actividades se reparten de manera justa y equitativa entre el proveedor y el usuario.

Actores²: personas y organizaciones que participan en cadenas de aprovisionamiento de BioComercio, es decir, productores, campesinos, consumidores, etc.

Aprovechamiento sostenible³: utilización de los recursos de flora y fauna silvestre de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de la diversidad biológica, con lo cual se mantienen las posibilidades de esta de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.

Buenas Prácticas Agrícolas (BPA)²: buenas prácticas de los productores primarios de alimentos (como agricultores y pescadores) que son necesarias para conseguir productos alimentarios inocuos y sanos de acuerdo con las leyes y reglamentos sobre la alimentación.

Buenas Prácticas de Manufactura (BPM)⁴: conformidad con los códigos de prácticas, normas, reglamentos y leyes referentes a la producción, elaboración, manipulación, etiquetado y venta de alimentos impuestos por órganos sectoriales, locales, estatales, nacionales e internacionales con el fin de proteger al público de enfermedades, adulteración de los productos y fraudes.

Cadena de suministro (cadena de proveeduría): los pasos y la red necesarios para producir y distribuir un producto. Esta red incluye diferentes actividades, entidades, información y recursos. La cadena de suministro también representa los pasos necesarios para llevar el producto desde su estado original al cliente.

Cadena de valor¹: relaciones establecidas entre actores involucrados directa e indirectamente en una actividad productiva con el objetivo de agregar valor en cada etapa de la cadena de valor (UNCTAD, 2009). Una cadena de valor implica alianzas entre productores, transformadores, distribuidores, comerciantes, instituciones reguladoras y de apoyo, que parten del entendimiento común de que hay un mercado para sus productos y servicios. A continuación, establecen una visión conjunta para identificar las necesidades de cada cual y colaborar para la consecución de objetivos. Están dispuestos a compartir los consiguientes riesgos y beneficios y a invertir tiempo, energía y recursos en la realización de esos objetivos (UNCTAD, 2017a).

Calidad sanitaria³: conjunto de requisitos microbiológicos, físicos y organolépticos que debe reunir un producto para ser considerado para el consumo humano.

¹ BioTrade and Access and Benefit Sharing: From concept to practice. A handbook for policymakers and regulators
https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/ditcted2017d6_en.pdf

² Food and Agricultural Organization of United Nations (FAO)

³ D.S. 007-98-AS, Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas.

⁴ Con base en el Manual para la elaboración de planes de bionegocios.



Comprador²: organizaciones que compran productos de BioComercio a lo largo de la cadena de aprovisionamiento a excepción de organizaciones productoras.

Comunidades locales²: población humana de un área ecológica precisa que depende directamente de su biodiversidad y de los bienes y servicios derivados del ecosistema para todo o parte de su sustento y que ha desarrollado o adquirido conocimientos tradicionales como resultado de dicha dependencia, incluidos campesinos, pescadores, pastores, habitantes del bosque y otros.

Concesión de recursos forestales y de fauna silvestre³: acto de naturaleza administrativa mediante el cual se otorga el derecho de aprovechamiento de un determinado recurso forestal y/o de fauna silvestre, tanto para fines de producción de madera como de productos diferentes a la madera e incluye usos no extractivos, como el ecoturismo y la conservación. La concesión otorga al concesionario el derecho exclusivo para el aprovechamiento sostenible del recurso natural concedido, en las condiciones y con las limitaciones que establezca el título respectivo. La concesión otorga a su titular el derecho de uso y disfrute del recurso natural concedido y, en consecuencia, la propiedad de los frutos y productos a extraerse.

Condiciones Mutuamente Acordadas (CMA)⁵: un acuerdo alcanzado entre los proveedores de los recursos genéticos y los usuarios sobre las condiciones de acceso y utilización de los recursos y los beneficios a distribuir entre ambas partes.

Conocimiento colectivo⁶: conocimiento acumulado y transgeneracional desarrollado por los pueblos y comunidades indígenas respecto a las propiedades, usos y características de la diversidad biológica. El componente intangible contemplado en la decisión 391 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena incluye este tipo de conocimiento colectivo.

Consentimiento informado previo⁶: permiso otorgado por las autoridades nacionales competentes del país proveedor a un usuario antes de acceder a los recursos genéticos, de acuerdo con un marco institucional y legal nacional adecuado (CBD, 2011b).

Distribución justa y equitativa de beneficios²: medidas adoptadas para asegurar que los beneficios que surgen de la utilización de la biodiversidad y el conocimiento tradicional asociado, así como de las aplicaciones y comercialización subsiguientes, se compartan en forma justa y equitativa con todas las organizaciones o comunidades que han sido identificadas como contribuyentes a la gestión de los recursos y al proceso científico y/o comercial.

Especie exótica³: toda especie cuyas poblaciones silvestres no se distribuyen en forma natural en el ámbito geográfico del territorio nacional, que ha sido introducida por factores antropogénicos, en forma intencional o fortuita.

Especie nativa³: toda especie cuyas poblaciones silvestres se distribuyen de manera natural en el ámbito geográfico del territorio nacional. Forma parte de los procesos ecológicos de los ecosistemas presentes en el ámbito geográfico del país.

⁵ Introduction to access and benefit sharing <https://www.cbd.int/abs/infokit/all-files-en.pdf>

⁶ Ley de Consulta Previa n.º 29785



Evaluación de impacto ambiental³: diagnóstico de los riesgos ambientales o de los impactos sobre los recursos, que ejerce una actividad o acción determinada. Puede consistir en un estudio de impacto ambiental, una declaración de impacto ambiental o un estudio de riesgo ambiental.

Gestión empresarial⁴: está referida al uso de los recursos de una organización para cumplir con sus objetivos definidos y busca optimizar los procesos por cada departamento, o área de gestión, mediante la planificación, ejecución y control de las actividades empresariales.

Impacto: cualquier cambio en los medios de vida, la salud, el medio ambiente, las economías o las sociedades, ya sea adverso o beneficioso, total o parcialmente como resultado de las actividades de una organización.

Inocuidad⁷: cualidad de inocuo, que no es nocivo para la salud. En el sector alimentario, engloba acciones encaminadas a garantizar la máxima seguridad posible de los alimentos. Las políticas y actividades que persiguen dicho fin deberán de abarcar toda la cadena, desde la producción al consumo.

Manejo adaptativo¹: la gestión adaptativa permite la implementación de medidas correctivas en los sistemas de manera continua, en base a un proceso de monitoreo continuo. Este tipo de gestión permite el ajuste apropiado de los procesos productivos, incluida la modificación o suspensión de actividades que están afectando a las poblaciones y su hábitat.

Norma técnica⁸: el Estado promueve la adopción de normas técnicas nacionales para estandarizar los procesos de producción y las características técnicas de los bienes y servicios que se ofrecen en el país o se exportan y propicia la gestión de su calidad, la prevención de riesgos y daños en los procesos de su producción o prestación, así como otras prácticas que salvaguarden los derechos del consumidor a conocer la información relativa a la salud, el ambiente y a los recursos naturales, sin generar obstáculos innecesarios o injustificados al libre comercio, de conformidad con las normas vigentes y los tratados internacionales ratificados por el Estado peruano.

Permiso forestal³: acto de naturaleza administrativa, por el cual se otorga derechos para el aprovechamiento forestal con fines comerciales o industriales en bosques en tierras de propiedad privada, bosques secundarios y de plantaciones forestales y en bosques locales.

Plan de manejo forestal o de fauna silvestre³: conjunto de estrategias y acciones de intervención, a mediano y largo plazo, sobre el hábitat o las poblaciones involucradas, destinadas a su aprovechamiento sostenible.

Plan operativo anual³: instrumento para la planificación operativa a corto plazo para el manejo en una unidad de aprovechamiento forestal o de fauna silvestre.

⁷ Organización Mundial de la Salud (OMS)

⁸ Con base en el Art. 80 Ley n.° 28611



Plan operativo de la organización⁹: documento de gestión que armoniza, orienta y explica las actividades que una organización propone ejecutar en un año fiscal, para cumplir los objetivos y metas, con el concurso de recursos humanos, tecnológicos, físicos y económicos disponibles.

Prácticas de conservación: conjunto de actividades aplicadas para mantener las características de los ecosistemas y especies. Por ejemplo: sistemas agroforestales, cercos vivos, protección de fuentes de agua, entre otros.

Proveedor²: organización, persona, etc. que provee artículos que las personas desean o necesitan, sobre todo durante un periodo prolongado de tiempo.

Pueblos indígenas¹⁰: la población humana que vive en una zona que se distingue por características ecológicas propias y cuyo sustento está supeditado en todo o en parte directamente a los bienes y servicios que le brindan la biodiversidad y el ecosistema. Los conocimientos tradicionales que posee esa población proceden de la señalada relación de dependencia y atañen a actividades como la agricultura, la pesca, el pastoreo, la caza y la recolección, por citar solo algunas (adaptado de ILO, 1989).

Recolectores²: personas que recolectan plantas, animales o partes de estos, ya sea como trabajo o en virtud de una relación comercial con un comprador.

Recursos biológicos¹¹: los recursos genéticos, los organismos o partes de ellos, las poblaciones o cualquier otro tipo del componente biótico de los ecosistemas de valor o utilidad real o potencial para la humanidad (CBD, 1992).

Recursos genéticos¹³: material genético de valor real o potencial. El material genético es cualquier material de origen vegetal, animal, microbiano u otro que contenga unidades funcionales de herencia (CBD, 1992).

Reforestación³: reconstitución o enriquecimiento de la cobertura forestal, mediante el repoblamiento o establecimiento de especies arbóreas y/o arbustivas, nativas o exóticas, con fines de producción, protección o provisión de servicios ambientales.

Seguridad alimentaria¹²: existe cuando todas las personas, en todo momento, tienen acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, seguros y nutritivos que satisfagan sus necesidades dietéticas y preferencias alimentarias para una vida activa y saludable (FAO, n. d.).

Sistema agroforestal³: sistema de uso de la tierra que consiste en la ordenación de los recursos naturales, basado en principios ecológicos, con el que, mediante la integración en el espacio y en el tiempo de árboles de uso maderero, productos diferentes a la madera, especies agrícolas y mejoradoras de suelo, en áreas deforestadas o con capacidad agrícola, se diversifica y sostiene la producción para lograr mayores beneficios sociales, ambientales y económicos.

⁹ http://www.minsa.gob.pe/transparencia/po_glosario.asp

¹⁰ Indigenous and Tribal Peoples Convention (N.º 169) https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_INSTRUMENT_ID:312314

¹¹ Text of the Convention on Biological Diversity - Article 2: Use of terms <https://www.cbd.int/convention/articles/?a=cbd-02>

¹² Seeds, Diversity and Development Glossary <http://www.fao.org/economic/esa/seed2d/glossary/en/>



Sistema HACCP⁵: el sistema de Análisis de Peligros y de Puntos Críticos de Control (HACCP) es un sistema preventivo para garantizar la inocuidad alimentaria, de forma lógica y objetiva. Es de aplicación en industria alimentaria, aunque también se aplica en las industrias farmacéutica, cosmética y en todo tipo de industrias que fabriquen materiales en contacto con los alimentos. En él, se identifican, evalúan y previenen todos los riesgos de contaminación de los productos a nivel físico, químico y biológico a lo largo de todos los procesos de la cadena de suministro y se establece medidas preventivas y correctivas para su control tendientes a asegurar la inocuidad.

Transferencia de tecnología²: proceso de transferencia de destrezas, conocimiento, tecnologías, métodos de manufactura, muestras de manufactura e instalaciones para garantizar que los avances científicos y tecnológicos sean accesibles a una mayor cantidad de usuarios que podrán desarrollar más y explotar la tecnología en nuevos productos, procesos, aplicaciones, materiales o servicios.

Trazabilidad¹³: le permite a uno recuperar el historial de un activo (por ejemplo: unidad de producto y operador comercial) al vincular los registros tomados en su camino a través de la cadena de suministro (UNCTAD, 2017b). También está definida como la capacidad para identificar, rastrear y localizar elementos de un producto desde su punto de origen y a medida que avanzan a lo largo de la cadena de suministro desde la materia prima hasta los productos terminados.

7. MARCO NORMATIVO NACIONAL

Constitución Política del Perú, cuyos artículos 66 y 68 declaran a los recursos naturales como patrimonio de la nación y promueven la conservación de la diversidad biológica, respectivamente.

Ley n.° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre. Cuyo objeto es normar, regular y supervisar el uso sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre del país. Establece modalidades para el manejo y aprovechamiento de recursos forestales maderables, no maderables y de recursos de fauna silvestre.

<http://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC021013/> y su reglamento de ley DS 014-2001-AG faolex.fao.org/docs/texts/per25203.doc

Ley n.° 28611, Ley General del Ambiente. Es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental en el Perú. Establece los principios y las normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes; con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

http://servindi.org/pdf/Ley_28611_Ley_General_del_Ambiente.pdf

¹³ What is product traceability <https://www.holded.com/blog/what-is-product-traceability>



Ley n.° 29785, Ley de Consulta Previa. Cuyo objeto es desarrollar el contenido, los principios y el procedimiento del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas u originarios respecto a las medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente. Se interpreta de conformidad con las obligaciones establecidas en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por el Estado peruano mediante la resolución legislativa 26253.

<https://sinia.minam.gob.pe/normas/ley-derecho-consulta-previa-pueblos-indigenas-originarios-reconocido>

Ley n.° 27811, Ley de Reconocimiento de Derechos de los Pueblos Indígenas sobre su Conocimiento Colectivo. Establece el régimen de protección de los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas vinculados a los recursos biológicos.

http://www.indecopi.gob.pe/repositorioaps/0/10/par/leg_nornacio/Ley27811-spanish.pdf

Decreto Legislativo n.° 1062: Ley de Inocuidad de los Alimentos y su reglamento. Tienen por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para garantizar la inocuidad de los alimentos destinados al consumo humano con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas.

<https://www.ecolex.org/es/details/legislation/decreto-legislativo-no-1062-ley-de-inocuidad-de-los-alimentos-lex-faoc083503/>

Decreto Supremo n.° 004-2011-AG: Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria. Tiene por objeto establecer disposiciones para garantizar la inocuidad de los alimentos agropecuarios primarios, así como de los piensos, con el propósito de proteger la vida y la salud de las personas, reconociendo y asegurando los derechos e intereses de los consumidores y promoviendo la competitividad de la agricultura nacional.

<https://www.ecolex.org/es/details/legislation/decreto-supremo-no-004-2011-ag-reglamento-de-inocuidad-agroalimentaria-lex-faoc102538/#:~:text=El%20presente%20Decreto%20Supremo%20aprueba,derechos%20e%20intereses%20de%20los>

Decreto Supremo n.° 010-97-SA: Reglamento de Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos y afines. Tiene por fin reglamentar los procedimientos de registro, así como los relativos al control de vigilancia sanitaria de los productos farmacéuticos, productos galénicos, recursos terapéuticos naturales, productos cosméticos, sanitarios, de higiene personal y doméstica e insumos, instrumental y equipo de uso médico quirúrgico u odontológico.

<http://www.digemid.minsa.gob.pe/Upload/Uploaded/PDF/DECRETOSUPREMON010-97-SA.pdf>

Decreto Supremo n.° 007-98-SA: Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas. Norma las condiciones, requisitos y procedimientos higiénico-sanitarios a las que debe sujetarse la producción, el transporte, la fabricación, el almacenamiento, el fraccionamiento, la elaboración y el expendio de alimentos y bebidas de consumo humano, así como los relativos al registro sanitario, a la certificación sanitaria de productos alimenticios con fines de exportación y a la vigilancia sanitaria de alimentos y bebidas.

<https://apps.contraloria.gob.pe/pvl/files/D.S.%20007-98-SA.pdf>



Decreto Legislativo n.° 1059: Ley General de Sanidad Agraria y su reglamento. Establecen el marco jurídico para la prestación de los servicios oficiales fitosanitarios y zoonosanitarios esenciales para salvaguardar la vida, la salud de las personas y los animales y la preservación de los vegetales.

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/descargasarchivos/jer/GESTION/DL%201059.pdf>

Ley n.° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

https://www.munlima.gob.pe/images/descargas/Seguridad-Salud-en-el-Trabajo/Ley%2029783%20_%20Ley%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf

Decreto Supremo n.° 024-2004-AG: Reglamento de la Ley n.° 28041, Ley que Promueve la Crianza, Producción, Comercialización y Consumo de los Camélidos Sudamericanos Domésticos Alpaca y Llama. Tiene por objeto promover la crianza, producción, comercialización y consumo de los camélidos sudamericanos alpaca y llama; beneficiando a los pequeños criadores y productores de alpacas y llamas en las zonas andinas y altoandinas del país, así como de las comunidades campesinas y empresas agrarias que se dedican a tal actividad a través de diversas medidas de promoción y beneficio.

<http://www.fao.org/faolex/results/details/es/c/LEX-FAOC117797/>

Proyecto de Ley n.° 8051/2050-CR. Declara de prioritario interés nacional y necesidad pública la creación de unidades productivas de investigación, para el mejoramiento genético, comercialización, valor agregado y crianza adecuada de camélidos sudamericanos en el Perú.

https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/Proyectos_de_Ley_y_de_Resoluciones_Legislativas/PL08051-20210713.pdf

Decreto Supremo n.° 026/92/AG. Este decreto, que consta de 8 artículos y 6 disposiciones complementarias, declara de interés nacional la promoción, conservación, desarrollo, mejoramiento y aprovechamiento de los camélidos sudamericanos; y crea el Consejo Nacional de Camélidos Sudamericanos (CONACS).

<https://www.ecolex.org/es/details/legislation/decreto-supremo-no-02692ag-declara-de-interes-nacional-la-promocion-conservacion-desarrollo-mejoramiento-y-aprovechamiento-de-los-camelidos-sudamericanos-lex-faoc018203/>

Ley n.° 26496, del año 1995. Régimen de propiedad, comercialización y sanciones por la caza de las especies vicuña, guanaco y sus híbridos. Así, en dicha norma legal, se declaró a los camélidos sudamericanos vicuña, guanaco y sus híbridos, como especies de fauna silvestre sujetas a protección por el Estado, el cual, a su vez, se encarga de promover el desarrollo y aprovechamiento racional de dichas especies.

<https://docs.peru.justia.com/federales/leyes/26496-jul-6-1995.pdf>



Decreto Supremo n.° 007-96-AG: Reglamento de la Ley del Régimen de Propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza de las Especies Vicuña, Guanaco y sus híbridos. El reglamento consta de 2 títulos, 42 artículos y 2 disposiciones transitorias. Índice: Uso sustentable de los camélidos sudamericanos silvestres (I): Rol del Estado (1), Rol del sector privado (2); Protección de camélidos sudamericanos silvestres (II): Tutela (1), Tratamiento penal (2).

<https://www.ecolex.org/details/legislation/decreto-supremo-no-00796ag-reglamento-de-la-ley-del-regimen-de-propiedad-comercializacion-y-sanciones-por-la-caza-de-las-especies-de-vicuna-guanaco-y-sus-hibridos-lex-faoc009262/>

Decreto Supremo n.° 008-2004-AG. Modifica al Decreto Supremo n.° 007-96-AG, reglamento de la Ley del Régimen de Propiedad, Comercialización y Sanciones por la Caza de las Especies de Vicuña, Guanaco y sus Híbridos, a fin de reforzar la coordinación interinstitucional y modificar aquellas disposiciones que, de un lado, limitan el derecho de asociación y de libertad de empresa; y, de otro lado, monopolizan el proceso de transformación de fibra y comercialización de telas y productos de vicuña, contrariando normas sobre libertad de asociación y de empresa y sobre prácticas antimonopólicas.

<http://www.fao.org/faolex/results/details/en/c/LEX-FAOC142354>

